



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0040-2020-MPH

Huaral, 02 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 057-2019-MPH-CM de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual desestima la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, el Numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local, se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

En este contexto normativo, mediante Acuerdo de Concejo N°057-2019-MPH-CM de fecha 30 de diciembre de 2019, se acordó por mayoría desestimar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral por el monto de S/. 57'706,923.00 soles; por lo que, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del **Pliego 301327:** Municipalidad Provincial de Huaral, que asciende al importe de S/. 57,706,923.00 (Cincuenta y siete millones setecientos seis mil novecientos veintitrés con 00/100 Soles), distribuido de la siguiente manera:

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0040-2020-MPH

//...

INGRESOS		S/	57,706,923.00
00	Recursos Ordinarios		14,085,354.00
07	Fondo de Compensación Municipal		18,933,203.00
08	Otros Impuestos Municipales		7,068,194.00
09	Recursos Directamente Recaudados		5,073,694.00
18	Canon y Sobrecanon		12,546,478.00
GASTOS		S/	57,706,923.00
2.1	Personal y Obligaciones Sociales		11,311,785.00
2.2	Pensiones y Prestaciones Sociales		2,213,480.00
2.3	Bienes y Servicios		12,892,789.00
2.4	Donaciones y Transferencias		3,000,000.00
2.5	Otros Gastos		511,517.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros		24,013,408.00
2.8	Servicios de la deuda		3,763,944.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la remisión oportuna de la presente resolución a los organismos señalados en el Numeral 31.4) del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil www.munihuaral.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Jaime Uribe Ochoa
 ALCALDE